

La Diputación de Cuenca informa que, debido a la acuciante sequía sufrida este año y de carácter excepcional, se concede la exención de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos correspondiente al ejercicio 2023 a favor de los bienes inmuebles que sean propiedad de los titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas, y que estén afectos al desarrollo de tales explotaciones, siempre que los titulares de dichas explotaciones hayan sufrido en el ejercicio 2023, una reducción del rendimiento neto de las actividades agrarias de, al menos, un 20 por ciento con respecto a la media de los últimos tres años en zonas con limitaciones naturales o específicas del artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y de un 30 por ciento en las demás zonas.

PRIMERO: Podrán optar a dicha exención los propietarios de las fincas rústicas. (Se habla de propietario, pero consideramos que por ejemplo un usufructuario también debería optar a la exención).

SEGUNDO: Deben acreditar que son agricultores y que han sufrido en el ejercicio 2023 una reducción del rendimiento neto de las actividades agrarias de, al menos 20% con respecto a la media de los tres últimos años en zonas con limitaciones naturales o del 30% en las demás zonas.

TERCERO: En relación a las parcelas afectadas por la sequía y cuales están en zonas con limitaciones o específicas, según la Orden 6/2018, de 25 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en el marco de la medida 13 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, determina en sus correspondientes anexos cuales son esos municipios.

CUARTO: La exención es de carácter rogado, se tramitará previa solicitud del interesado. Las instancias o solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

* **Copia de la PAC correspondiente a los ejercicios 2023, 2022 y 2021.**

* **Copia del recibo de IBI RUSTICA 2023.**

Plazo de presentación: hasta el 31 de diciembre en el Servicio Provincial de Recaudación,

a través de la web de Diputación, y de la Oficina Virtual.